



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Jueves, 12 de enero de 1934

Número 5

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

III. Administración de Justicia

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
Juzgado de Distrito número Uno de Logroño	34	Juzgado de Primera Instancia de Calahorra	34
Juzgado de Distrito número Dos de Logroño	34	Juzgado de Primera Instancia de Haro	35
Juzgado Municipal de Logroño	34		

IV. Administración Local de La Rioja

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
Ayuntamiento de Logroño	36	Ayuntamiento de Camprovín	40
Ayuntamiento de Agoncillo	38	Ayuntamiento de Canales de la Sierra	40
Ayuntamiento de Alesanco	38	Ayuntamiento de Canillas de Río Tuerto	41
Ayuntamiento de Alcanadre	38	Ayuntamiento de Castañares de Rioja	41
Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro	38	Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama	41
Ayuntamiento de Arnedo	38	Ayuntamiento de Cirueña	42
Ayuntamiento de Arenzana de Abajo	39	Ayuntamiento de Churi	42
Ayuntamiento de Arenzana de Arriba	39	Ayuntamiento de Corera	42
Ayuntamiento de Ausejo	39	Ayuntamiento de Cornago	42
Ayuntamiento de Azofra	40	Ayuntamiento de Ezcaray	43
Ayuntamiento de Baños de Rioja	40	Ayuntamiento de Haro	43
Ayuntamiento de Calahorra	40		

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

REQUISITORIA

3819

José María Gómez Díaz de Cerio, en ignorado paradero, y con domicilio anterior en Pérez Galdós número 54-3^a-B de Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de diez mil ciento cincuenta y ocho pesetas, importe de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 910/83 seguido en este Juzgado por lesiones agresión. Así mismo comparecerá a fin de cumplir cinco días de arresto menor a que ha sido condenado.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado José María Gómez Díaz de Cerio, expido la presente en Logroño, a 23 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3640

CEDULA DE CITACION

3723

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1802 de 1933 sobre hurto, se cita a José Vicente Grávalos Alfaro, cuya última residencia era Urbanización La Cabaña, Bloque 2. 1^o-C de Villamediana (La Rioja), y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de enero y hora de las 11,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 12 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3544

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

3731

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.909/33 sobre Imprudencia-Daños se cita a Angel Arnedo Expósito y Sara García de Galdiano Belaza cuya última residencia era Castro Urdiales (Santander) y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de inculgado y Responsable Civil, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 30 de enero y hora de las doce y media, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3552

CEDULA DE CITACION

3727

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 703/83 sobre Imprudencia-Lesiones y Daños se cita a Luis Cárcamo Herce cuya última residencia era Valdegastea número 26 y en la actualidad en ignorados paradero y domi-

lilio, para que, en concepto de Perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 30 de enero y hora de las diez y diez con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 12 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3543

CEDULA DE CITACION

3723

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 694/83 sobre Imprudencia-Lesiones y Daños se cita a José Roberto López Troitino cuya última residencia era Pontevedra y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de enero y hora de las once cuarenta con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3549

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

3747

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1077 del año 1933 por lesiones desprendimiento de valla seguido contra Buempan, S.A de Logroño se ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1933 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Félix Torres Herce, en concepto de autor de la falta que se le imputa, a la pena de multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, a la pena de reprensión privada costas y que indemnice a Josefa González Martínez en la cantidad de 360.000 pesetas por las lesiones, 100.000 pesetas por secuela y 5.106 pesetas por gastos médicos. Y debo absolver y absuelvo a Francisco Carreras Castellet de la supuesta falta que le ha sido imputada. Siendo responsable civil subsidiaria la Empresa "Buempan, S.A."

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Ignacio Benítez Barreras, Gerente de BUEMPAN, S.A." con domicilio anterior en calle Huesca número 32-4^a, condenado, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. R. a 16 de diciembre de 1933

El Secretario,

3668

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

3422

Don Orestes Endérix García, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 285/83, a instancia de doña Angela Victoria Pérez Córdón, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Fernando Pérez Córdón, nacido en Alfaro (La Rioja) en 19-6-45, hijo de Angel y de Victorina, el que se ausentó de la localidad de Alfaro en el año 1967, sin que desde entonces a pesar de

las gestiones hechas por sus familiares se haya vuelto a tener noticias del mismo, lo que se hace público a los fines del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Calahorra, a 31 de octubre de 1933.

El Secretario,

3244

EDICTO

3758

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el número 342/83, expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Bernabé Ladrón Moreno, hijo de Apolonio y de Lucía, natural de Cervera del Río Alhama y vecino de Madrid, que falleció en Cervera del Río Alhama, en estado de casado con doña María de los Dolores Dionisio y Liste, sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres, reclamándose la herencia en favor de su hermana de doble vínculo doña Faldomera Ladrón Moreno y sus sobrinos doña María Luisa y don José Luis Ladrón Jiménez, hijos del hermano de doble vínculo de aquél don Benito Ladrón Morenc, así como de su viuda doña María Dolores Dionisio Liste.

Y por medio del presente, se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a reclamarlo ante este Juzgado en el término de 30 días.

Dado en Calahorra, a 14 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3579

EDICTO

3698

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido, por Prórroga de Jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 330 de 1933, de doña Dominica Ruiz Ramirez, natural y vecina de Aldeanueva de Ebro, hija de José María y de Josefa, soltera, que falleció en Aldeanueva de Ebro el día 20 de agosto de 1933, sin testamento válido, careciendo de descendientes y de ascendientes, al haberle premuerto sus indicados padres, solicitando la herencia sus hermanos de doble vínculo don Bruno, conocido por José y don Mario-Eugenio, conocido por Mario Ruiz Ramirez.

Y por el presente se llama a aquellos que se crean con igual o mejor derecho, a reclamarlo ante este Juzgado en el término de 30 días.

Dado en Calahorra, a 9 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3519

EDICTO

3697

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de Calahorra por Prórroga de Jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 270/83, promovido por don Manuel Blázquez Matute, mayor de edad, casado con doña María Concepción Martínez Belloso, conductor y vecino de Calahorra, Avda. de Valvanera número 8-3ª Izquierda, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca rústica que se describe así: "En jurisdicción de Calahorra, término "Ambilla", finca rústica que constituye la parcela 36 del polígono 52 del Catastro, de 13,60 áreas, que en el Registro de la Propiedad figura como de 34,96 áreas, si bien su real superficie es la primera, que linda por Norte, herederos de Mancebo, hoy Angel García García; Sur, río de riego; Este, Tomás Antoñanzas, hoy Angel Castillo Eguizábal, como here-

dero de Julio y Carmen Toledo Adán y Oeste, cauce de riego, hoy camino." Por resolución de esta fecha, se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 22 de octubre de 1933.

El Secretario,

3518

EDICTO

3838

Don José María Madorrán Bea, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido, en Funciones.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 135 de 1933, a instancia de don José Lorenzo Oria, vecino de Rincón de Soto, contra don Miguel Angel Pérez Sáez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, calle Padre Claret 1-7.ª-C hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 236.500 pesetas de principal, 775 pesetas de gastos de protesto y 100.000 pesetas más, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que, con esta fecha, sin necesidad de previo requerimiento de pago, se ha decretado el embargo sobre el crédito que el demandado tiene frente a don Vicente Espinosa, vecino de Bilbao, por las obras que a éste le realizó en una casa en Ausejo (La Rioja) calle Mayor número 9.

Y por el presente, se cita al expresado demandado, para que en el término de 9 días pueda comparecer en los autos y oponerse a la ejecución despachada si viere de convenirle, bajo apercibimientos legales.

Dado en Calahorra, a 24 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3659

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

Abogado 3725

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 189 de 1933, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de don César Alaiza Marco, natural y vecino de Haro, (La Rioja), hijo de Césareo y de Beatriz, habiendo fallecido en Madrid, el día dos de marzo de 1967, en estado de casado, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanos don Luis, doña Emilia, doña Ascensión, doña María Luisa y doña María Lourdes Alaiza Marco, y su esposa doña Margarita Sagredo González.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 5 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3546

EDICTO

3781

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 201 de 1933, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de don Florencio Robredo Altuzarra, natural y vecino de Ezcaray (La Rioja), hijo de León y de Leona habiendo fallecido en Ezcaray, el día

23 de octubre de 1933, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y s.n otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanos don Raimundo, don Felipe y don José Robredo Altuzarra.

Y por medio del presente se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 5 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3601

EDICTO

3780

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen López de Mateo se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad con el número 205 de 1933, correspondiente a la siguiente finca:

"Casa con su patio al Oeste, sita en población de la villa de Ezcaray, donde llaman la calle Mediana, señalada con el número 10, hoy calle Sagastia número 4 y 5 compuesa de piso bajo, principal, segundo o alto, ocupa una superficie con inclusión del patio de doscientos setenta metros cuadrados. Linda por la derecha o Norte, con herederos de Trifón Fernández, izquierda o Sur, Pedro García Cid, espalda u Oeste, patio de la casa y Este, otro de los herederos del citado Trifón Fernández.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por doña María del Carmen López de Mateo, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente Edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 16 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3600

EDICTO

3744

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 30 de 1931, a instancia de don Claudio Barrios Marín representado por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica, contra don Antonio Saavedra Cuesta, vecino de Cuzcurrita de Río Tirón, en reclamación de cantidad, cuantía 131.500 pesetas, en los que se saca a subasta por primera vez y por término de 20 días, y por el precio de la tasación los siguientes bienes propiedad del demandado:

—Vivienda número 5-B sita en la Villa de Cuzcurrita de Río Tirón, compuesta de dos plantas, con portal, vestíbulo y escalera, en primera planta, comedor-estar, cocina con salida al patio cercano, situada en la fachada posterior, además de un local conectado con la vivienda y salida al mismo patio posterior, en la planta primera, contiene además de la caja de escalera tres dormitorios y un baño, siendo la superficie ocupada en planta de 57 metros y 30 decímetros cuadrados y al patio posterior de 40 metros y 70 decímetros cuadrados y el portal de 98 metros cuadrados, que linda al Oeste o frente, con espacio libre, Sur, a la derecha entrando con la vivienda 14-A, Este o espalda, con el patio cercado y Este a su vez con espacio libre, y Norte o izquierda, con la vivienda número 4-B. Cuota de la participación de la finca de la que forma parte el 5,50%.

—La finca matriz de donde procede al folio 213 libro dingo del tomo 1.379, libro 86, finca número 6148 inscripción primera, se halla gravada con una servidumbre a favor de doña Victoria Urbina Serralde y sus hijos Sres del Val Urbina, y los edificios que en ella se construyan. 1.— De paso de toda clase de vehículos y personas sobre los caminos que proyectan realizar en la finca afectada. 2.— De luces y vista en toda la longitud del lindero Oeste, de predio dominante y en la extensión determinada por el Código Civil. 3.— Del vertido de aguas pluviales y en la misma extensión y lindero. 4.— Y toma de los cables de energía eléctrica, tubería de agua, así como del vertido o desagüe de las aguas residuales.

Aparece gravada con una hipoteca a favor de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja en garantía de la devolución de un préstamo de 360.000 pesetas, sus intereses de tres años al siete y medio por ciento anual, más una comisión de sesenta céntimos por ciento también anual y veinte por ciento del principal para costas y gastos. Plazo: Diez años. Resulta de la escritura otorgada en Haro el seis de octubre de 1961 ante el Notario don Francisco Sanz Uranga.

—Un tractor marca "Ursus" matrícula LO-5.153.

—Un Land-Rover matrícula LO-8348-A

El valor de los bienes embargados fueron tasados pericialmente de la siguiente forma:

a) Edificio compuesto de planta baja más una elevada de 57,30 metros cuadrados construidos cada una valorado en 1.604.400 pesetas.

b) Un patio posterior al edificio antes descrito de 40,70 metros cuadrados, valorado en 81.400 pesetas.

c) Un tractor marca "Ursus" matrícula LO-8.355, valorado en 80.000 pesetas.

d) Un Land-Rover matrícula LO-8348-A valorado en 170.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de marzo de 1934, a las 11 de su mañana, con arreglo a las siguientes prevenciones:

1.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del importe de la tasación que sirve de base o tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.— Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.— Se hace constar la ausencia de título de propiedad debiendo observarse a este respecto el artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Haro, a 14 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3566

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO

3823

Se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 1 de los corrientes, relativo a la aprobación del expediente núm. 4/1933 de concesión de créditos extraordinarios y su-

plementos de crédito, por transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, que a nivel de capítulos ofrece el siguiente resumen:

Cap.	Denominación	Altas	Bajas
1	Remuneraciones de personal	3.235.000	3.285.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	17.183.403	3.000.000
3	Intereses	—	14.683.403
4	Transferencias corrientes ...	1.280.000	780.000
TOTALES ...		21.748.403	21.748.403

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Logroño, 26 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3644

EDICTO

3824

Se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 1 de los corrientes, relativo a la aprobación del expediente número 3/1983 de suplementos de crédito, por transferencia, dentro del Presupuesto de Inversiones vigente, que a nivel de capítulos ofrece el siguiente resumen:

Cap.	Denominación	Altas	Bajas
6	Inversiones reales	27.360.853	27.360.853
TOTALES ...		27.360.853	27.360.853

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 16 de la Ley 40/1983 de 28 de octubre.

Logroño, 26 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3645

DEVOLUCION DE FIANZA

3759

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista D. Benito Anguiano Iñiguez, en garantía de las obras de construcción de 320 nichos para enterramientos, 280 nichos osario y 295 nichos para momias en el Cementerio Municipal, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón de los contratos garantizados.

Logroño, 16 de diciembre de 1983

El Alcalde,

COMPOSICION TRIBUNAL CALIFICADOR

3679

Convocatoria: Oposición plaza de Perito o Ingeniero Técnico Industrial.

Publicación de las Bases, Boletín Oficial de La Rioja de fecha 8 de septiembre de 1983.

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde.

Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa

En representación del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local.

Titular: D. Luis Bergés Muro

Suplente: D. Ignacio Urraca Piñeiro

En representación de los Servicios Municipales.

Titular: D. Javier Lauzurica Valdemoros

Suplente: D. José Antonio Alba Irurzun

Funcionario de Carrera.

Titular: D. Enrique Lorenzo Teijo

Suplente: D. Carlos Lloret Nadal

En representación del Colegio Profesional.

Titular: D. Eugenio de la Riva Ibáñez

Suplente: D. Jesús del Pueyo Sáenz

Secretario.

Titular: D. Elías del Campo Arroyo

Suplente: D. Jesús Cenzano Martínez de Pinillos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto 712/1982 de 2 de Abril y Decreto 1.411/1968 de 27 de Julio.

Logroño, 13 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3501

COMPOSICION TRIBUNAL CALIFICADOR

3681

Convocatoria: Oposición una plaza de Analista de Sistemas.

Publicación de las Bases, Boletín Oficial de La Rioja de fecha 15 de septiembre de 1983.

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde.

Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa

Suplente: D. Felipe García de Jalón Ramírez.

En representación del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local.

Titular: D. Angel García Bolea

Suplente: D. José Carlos Rodríguez Fernández

En representación de los Servicios Municipales.

Titular: D. Juan Santaolalla García Jalón

Suplente: Doña Ignacia Martín Garrido

Funcionario de carrera.

Titular: D. Enrique Lorenzo Teijo

Suplente: D. Rafael Caballero Fernández Barrena

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Titular: D. Federico Pérez San Millán

Suplente: D. Pedro Soto García

Secretario.

Titular: D. Elías del Campo Arroyo

Suplente: D. Jesús Cenzano Martínez de Pinillos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto 712/1982 de 2 de Abril y Decreto 1.411/1968 de 27 de Julio.

Logroño, 12 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3503

COMPOSICION TRIBUNAL CALIFICADOR

3680

Convocatoria: Oposición una plaza de Técnico de Grado Medio.

Publicación de las bases, Boletín Oficial de La Rioja de fecha 10 de septiembre de 1983.

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde.

Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa

Suplente: D. Felipe García de Jalón Ramírez.

En representación del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local.

Titular: D. Rogelio San Pío Martínez

Suplente: D. Santiago Hernández Ibáñez

En representación de los Servicios Municipales.

Titular: D. Carlos Lloret Nadal

Suplente: D. Javier Martínez Laorden

Funcionario de Carrera.

Titular: D. Enrique Lorenzo Teijo

Suplente: D. Rafael Caballero Fernández de Barrena

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Titular: D. Luis Ignacio González Palomo

Suplente: D. Fernando Santos Díez

Secretario.

Titular: D. Jesús Cenzano Martínez de Pinillos.

Suplente D.^a Isabel Bozalongo Jalón-Mendiri

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto 712/1982 de 2 de Abril y Decreto 1.411/1968 de 27 de Junio.

Logroño, 13 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3502

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

EDICTO

3835

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1983, el presupuesto Ordinario del ejercicio de 1983, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, esta aprobación se elevará a definitiva.

Agoncillo, a 22 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3656

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

EDICTO

3788

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, aprobado por esta Corporación, queda expuesto al público, por espacio de 15 días hábiles, el expediente núm. 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio actual, el cual podrá examinarse a efectos de posibles reclamaciones ante la propia Corporación, entendiéndose que en ausencia de las mismas, este acuerdo se elevará a definitivo.

Alesanco, a 19 de diciembre de 1983.

El Alcalde

3608

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

EDICTO

3730

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario y en el de Inversiones correspondiente al ejercicio de 1983.

Quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones conforme determina el art. 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Alcanadre, a 17 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3551

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

3790

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1983, por medio de suplementos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldeanueva de Ebro, a 21 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3610

EDICTO

3729

Presentadas la cuenta general del presupuesto ordinario, así como las de administración del patrimonio, y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser libremente examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Aldeanueva de Ebro, a 14 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3550

AYUNTAMIENTO DE ARNEO

ANUNCIO

3754

Cumplido lo previsto en las bases reguladoras para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor-Bombero de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se resuelve:

1.—Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja, número 132, de fecha 15 de noviembre de 1983.

2.—Designar al Tribunal calificador de dichas pruebas, que integrarán las siguientes personas:

Presidente: D. Santiago Orío Pérez, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: D. José Benito Díez, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don José María Soto Hijona, Aparejador Municipal.

D. José María Elvira Sáinz, por la Comunidad Autónoma y suplente D. Manuel Curiel Lorente.

D. Angel Aznar Escó, Oficial Mayor del Ayuntamiento.

Secretario: D. Miguel Angel Marcuello Serón, Secretario de la Corporación.

3.—Efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, ha correspondido en primer lugar al aspirante Sr. Díaz Castro, José Manuel, seguido de los demás colocados en el orden alfabético de apellidos.

4.—Las pruebas selectivas se realizarán en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las 11 horas del siguiente día hábil, transcurridos 15 días también hábiles desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La lista definitiva de admitidos y excluidos podrá ser impugnada, y asimismo recusados, en su caso los miembros del Tribunal en término de quince días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, significándose que solo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordare motivadamente el Ayuntamiento.

Arnedo, 16 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3575

ANUNCIO

3756

Cumplido lo previsto en las bases reguladoras para la provisión en propiedad de tres plazas de Peones de Obras y Limpieza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se resuelve:

1.—Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 17 de noviembre de 1983.

2.—Designar al Tribunal calificador de dichas pruebas, que integrarán las siguientes personas:

Presidente: D. Santiago Orío Pérez, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: D. José Benito Díez, Teniente de Alcalde.

Vocales:

D. Cayo Felipe Garrido Ciordia, por el Profesorado Oficial del Estado y suplente: Doña Carmen Estrella de Fé Rubio.

D. Victoriano del Val Ordóñez, por la Comunidad Autónoma y suplente D. Fernando Santo Díez.

D. José María Soto Hijona, Aparejador Municipal.

Secretario: D. Miguel Angel Marcuello Serón, Secretario de la Corporación.

3.— Efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, ha correspondido en primer lugar al aspirante Abad Martínez, José, seguido de los demás colocados en el orden alfabético de apellidos.

4.—Las pruebas selectivas se realizarán en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las 11 horas del siguiente día hábil, transcurridos 20 días también hábiles desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La lista definitiva de admitidos y excluidos podrá ser impugnada, y asimismo recusados, en su caso los miembros del Tribunal en término de quince días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, significándose que solo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordare motivadamente el Ayuntamiento.

Arnedo, 16 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3577

ANUNCIO

3755

Cumplido lo previsto en las bases reguladoras para la provisión en propiedad de una plaza de Jardinero Municipal de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se resuelve:

1.—Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 15 de noviembre de 1983.

2.—Designar al Tribunal calificador de dichas pruebas, que integrarán las siguientes personas:

Presidente: D. Santiago Orio Pérez, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: D. José Benito Díez, Teniente de Alcalde.

Vocales:

D. Félix Manuel Solana Rubio, miembro de la Comisión de Parques y Jardines.

D. Andrés Estefanía Clavijo, por la Comunidad Autónoma.

Doña Mercedes Sesma Peña, Oficial Técnico Administrativo del Ayuntamiento.

Secretario: D. Miguel Angel Marcuello Serón, Secretario de la Corporación.

3.— Efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, ha correspondido en primer lugar al aspirante García Aliaga, Daniel-Salvador, seguido de los demás colocados en el orden alfabético de apellidos.

4.—Las pruebas selectivas se realizarán en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las 11 horas del siguiente día hábil, transcurridos 25 días también hábiles desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La lista definitiva de admitidos y excluidos podrá ser impugnada, y asimismo recusados, en su caso los miembros del Tribunal en término de quince días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, significándose que solo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordare motivadamente el Ayuntamiento.

Arnedo, 16 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3576

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

EDICTO

3718

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre suplementos de crédito que afecta al presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arenzana de Abajo, a 9 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3539

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

EDICTO

3753

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre suplementos de crédito que afecta al presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arenzana de Arriba, a 9 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3574

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

EDICTO

3701

En sesión del Pleno Municipal celebrada el día 12 de los corrientes, se acordó la aprobación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Pesetas

1.—Tasas sobre el suministro de agua potable	
Mínimo hasta 3 metros cúbicos	100
Exceso de consumo de m3 27 pts. m3.	
2.—Tasa por recogida de basuras a domicilio en domicilios particulares, anual	2.000
En bares y establecimientos comerciales a.	3.000
3.—Industrias ambulantes, diarias	250
4.—Vados permanentes, anuales	1.000
5.—Anuncios y letreros, 500 pts. por m2.	
6.—Por tenencia de perros, por unidad	300
7.—Tránsito de ganados:	
a) Ganado mayor	400
b) Ganado menor, asnal	200
c) Lanar y cabrio, por cabeza	18
8.—Rodaje y arrastre:	
Remolques mayores	1.600
Remolques menores, un eje	900
Carros y remolques	300
9.—Servicio de matadero. Se establece el gravamen de 2 pts. por kilogramo de cualquier tipo de carne sacrificada.	
10.—Expedición de licencia de obras, 2,25% sobre el total del presupuesto de la misma.	
11.—Ocupación de vía pública con materiales y escombros, 7 pts. m2 a partir del 2.º día, diarias.	
12.—Puestos ambulantes vendedores, cuota única	250
13.—Licencia apertura establecimientos, la misma cuota que la licencia fiscal.	

14.—Impuesto de canalones, el 50% sobre el líquido o base imponible del inmueble.

15.—Vehículos: Impuesto municipal circulación vehículos.

Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	1.500
De 8 hasta 12 caballos fiscales	4.000
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	6.600
De más de 16 caballos fiscales	10.500

Camiones:

De menos de una tolenada	5.000
De 1 a 2.999 toneladas	10.500
De 2.999 a 9.999 toneladas	13.000
De más de 9.999 carga útil	18.000

Autobuses:

De menos de 21 plazas	10.500
De 21 a 50 plazas	14.500
De más de 50 plazas	20.000

Ciclomotores

.....	500
-------	-----

Motocicletas hasta 125 c.c.

.....	600
-------	-----

Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.

.....	900
-------	-----

Motocicletas de más 350 c.c.

.....	2.500
-------	-------

16.—Establecimientos hoteleros, anual

.....	150.000
-------	---------

17.—Discotecas y Salas de baile, anual

.....	150.000
-------	---------

18.—Consumiciones en bares, anual

.....	30.000
-------	--------

19.—Consumiciones en PUB, anual

.....	36.000
-------	--------

20.—Fondas con camas, anual

.....	8.000
-------	-------

21.—Piscina, cuota anual

.....	10.000
-------	--------

22.—Roturos aumento sobre las rentas un 15% sobre las cuotas.

Ausejo, a 12 de diciembre de 1983.
El Alcalde,

3522

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO UNIFICADO

3796

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto Municipal Unificado para el año 1983, en la Intervención del mismo queda expuesto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneración del personal	2.010.473
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	2.450.000
4	Transferencias corrientes	275.000
B) Operaciones de capital.		
6	Inversiones reales	8.850.000
TOTAL		13.585.473

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	877.828
2	Impuestos indirectos	230.000
3	Tasas y otros ingresos	6.194.493
4	Transferencias corrientes	1.487.052
5	Ingresos patrimoniales	288.000
B) Operaciones de capital.		
7	Transferencias de capital	4.500.000
TOTAL		13.585.473

Y en cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone por plazo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones ante la Corporación Municipal.

En ausencia de reclamaciones esta Corporación aprobará definitivamente la aprobación inicial.

Caso de presentarse reclamaciones, y éstas no fueran resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días, se en-

tenderán desestimadas y los interesados podrán interponer en el plazo de quince días, desde la denegación tácita recurso ante el Tribunal Provincial Económico Administrativo, al amparo del artículo 26 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Azofra, a 22 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3616

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

ANUNCIO

3829

El Ayuntamiento de Baños de Rioja, en sesión plenaria celebrada el día 13 de diciembre de 1983, acordó: Declarar de reconocida urgencia la contratación de la obra de reforma de la Casa Consistorial, a los fines de su contratación directa.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la contratación de dicha obra.

Facultar al Sr. Alcalde para realizar la consulta a tres empresas como mínimo capacitadas para llevar a cabo dicha obra.

Baños de Rioja, a 16 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3650

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

3702

Se solicita por don Jesús Martínez Flamarique la devolución de la fianza definitiva constituida en este Ayuntamiento como adjudicatario del contrato de Arrendamiento de la Plaza de Toros Municipal de esta Ciudad.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, a 14 de diciembre de 1983.

La Alcalde,

3523

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

EDICTO

3717

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente numero 1, sobre suplementos de crédito, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denagadas.

Camprovin a 10 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3538

AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

3719

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.624.892
2	Compra de bienes corr. y servicios	1.168.325

3 Intereses	54.398
4 Transferencias corrientes	59.500

B) Operaciones de capital

6 Inversiones reales	1.488.515
9 Variación de pasivos financieros	54.389

TOTAL 4.450.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1 Impuestos directos	218.037
2 Impuestos indirectos	65.000
3 Tasas y otros ingresos	91.830
4 Transferencias corrientes	217.105
5 Ingresos patrimoniales	3.858.028

TOTAL 4.450.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Canales de la Sierra, a 13 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3549

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

EDICTO

3308

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, aprobado por esta Corporación, queda expuesto al público, por espacio de 15 días hábiles, el expediente núm. 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1983 a efectos de su examen y posibles reclamaciones ante la Corporación, advirtiéndose que en ausencia de ellas, este acuerdo quedará elevado a definitivo.

Canillas de Río Tuerto, 23 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3629

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

ANUNCIO

3810

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 15 de diciembre de 1983, el pliego de condiciones que ha de regir la contratación mediante concurso-subasta de la obra de construcción de 28 viviendas de Protección Oficial en la localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 8 días, a efectos de reclamaciones, según establece la legislación vigente.

Castañares de Rioja, a 22 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3631

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

ANUNCIO

3742

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1983 la modificación de la plantilla de Funcionarios por extinción de la plaza vacante de Auxiliar-Administrativo, se anuncia en el B.O. de La Rioja a los efectos de publicidad prescritos en la Ley 40/81, quedando como sigue:

1 Secretario-Interventor, Coef. 3,6; Nivel 8, Observaciones, cubierta.

1 Oficial Técnico-Admón., Coef. 3,3; Nivel, 8; cubierta.

1 Adminis. Admón. General, Coef. 2,3; Nivel, 6, cubierta

1 Auxiliar Adminis-Gral. Coef. 1,7; Nivel, 4 cubierta

2 Guardias Municipales, Coef. 1,7; Nivel 4; cubiertas

2 Guardias Municipales; Coef. 1,4; Nivel, 3 cubierta.

1 Conserje Matadero, Coef. 1,3; Nivel, 3; cubierta.

Cervera del Río Alhama, a 14 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3563

EDICTO

3649

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de octubre último relativo a la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales al no haberse presentado reclamación alguna, se publica un extracto de dicho acuerdo conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, cuyo contenido es como sigue:

1.-Servicio de suministro de agua, la modificación consiste en elevar la tarifa a 400 pts. al trimestre el mínimo fijado en 18 metros cúbicos y el exceso a 25 el metro.

2.-Servicio de recogida de basura, la modificación consiste en fijar la tarifa de la siguiente forma:

—Vivienda familiar 500 pts. al trimestre.

—Bares y fábricas hasta 2000 pts. al trimestre.

—Tiendas hasta 1.000 pts. al trimestre.

3.—Servicio de Matadero, la modificación consiste en elevar la tarifa de la siguiente manera:

—450 pts. por cerdo sacrificado.

—130 por cordero sacrificado.

15 pts. por locación y estabulación de un cerdo.

— 5 pts. por locación y estabulación de un cordero.

4.—Servicio de Piscinas, la modificación consiste en elevar la tarifa de la siguiente manera:

—Bono familiar 3.000 pts.

—Bono adulto 1.500 pts.

—Bono juveniles 1.000 pts.

—Bono infantiles 500 pts.

ENTRADAS:

Festivos: Adulto 175 pts. Juveniles 100 pts.

Laborables: Adultos 125 pts., Juveniles 75 pts.

5.—Servicio de canales y desagües, la modificación consiste en elevar la tarifa de la siguiente manera:

—Tarifa de 50 pts. por metro lineal.

6.—Servicio de alcantarillado, la modificación consiste en elevar la tarifa de la siguiente manera:

—Particulares hasta 350 pts. al año.

—Pequeñas industrias hasta 1.000 pts. al año.

—Fábricas hasta 2.500 pts. al año.

7.—Servicio de Tránsito de Animales, la modificación consiste en elevar la tarifa de la siguiente manera:

—Caballar 200 pts; Asnal, 100 pts.; Vacuno, 300 pts.; Cerdo 150 pts.; Cabrío, 35 pts. y Ovejas 35 pts.

8.—Servicio de entrada de carruajes, la modificación consiste en elevar la tarifa de la siguiente manera:

—Por cada badén permitido 1.000 pts. por m/l.

—Por cada lugar de entrada de carruajes en un edificio en cuya acera no haya badén 250 pts. por m/l.

9.—Servicios de voladizos, la modificación consiste en elevar la tarifa de la siguiente manera:

Balcones:

—Hasta 3 metros 100 pts.

—Más de 3 metros 200 pts.

Miradores:

—Hasta 3 metros 200 pts.

—El exceso a 350 pts.

10.—Servicios de Impuesto Municipal de Circulación, la modificación consiste en elevar la tarifa de la siguiente manera:

Ciclomotores:

Pesetas

Motocicletas	400
Ciclomotor hasta 125 c.c.	450
De 125 c.c. a 250 c.c.	750
Más de 250 c.c.	2.250
Turismos:	
De menos de 8 H. P.	1.200
De 8 H. P. hasta 12 H. P.	3.300
De 12 H. P. hasta 16 H. P.	7.000
De 16 H. P. en adelante	9.000
Camiones:	
De menos de 1.000 Kgs.	4.200
De 1.000 Kgs. a 2.999 Kgs.	8.400
De 2.999 Kgs. a 9.999 Kgs.	12.000
De más de 9.999 Kgs.	15.000

Autobuses:	
De menos de 21 plazas	8.400
De 21 a 50 plazas	12.000
De más de 50 plazas	15.000
Tractores industriales:	
De menos de 16 H. P.	1.850
De 16 H. P. a 25 H. P.	3.200
De más de 25 H. P.	8.400
Remolques:	
De menos de 1.000 Kgs.	1.850
De 1.000 Kgs. a 2.999 Kgs.	3.200
De más de 2.999 Kgs.	8.400

Cervera del Río Alhama a 5 de diciembre de 1983.
El Alcalde,
3471

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

ANUNCIO

3789

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número uno, que afecta al vigente Presupuesto Ordinario.

Durante el plazo de 15 días hábiles, podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cirueña, a 20 de diciembre de 1983.
El Alcalde,

3609

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

EDICTO

3794

En sesión del Pleno municipal del día 13 de diciembre de 1983, se acordó la aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales siguientes:

1.—Servicio de alcantarillado: 600 pts. año cada inmueble.

2.—Servicio de recogida de basuras: 1.200 pts. año, domicilios particulares: 2.000 pts. año bares, locales comerciales y similares.

3.—Tasa sobre el suministro municipal de agua potable: Se establece como cuota mínima la de 300 pts. por un consumo de hasta 30 centímetros cúbicos.

Se regula por tramos progresivos el exceso de consumo que sobrepase los 30 metros cúbicos semestrales de acuerdo con el siguiente resultado:

Hasta 60 metros cúbicos 10 pts. metro cúbico.

Hasta 90 metros cúbicos 20 pts. metro cúbico.

Siguientes 30 pts. metro cúbico.

4.—Se regula la tasa sobre licencias urbanísticas conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Villa.

Tarifas para obras de nueva planta hasta 3% sobre el presupuesto.

Obras en proyecto 3,5% sobre presupuesto siendo el mínimo de 500 pts.

Lo que se hace público para acelerar el conocimiento y en cumplimiento del art. 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Cihuri, 20 de diciembre de 1983.
El Alcalde,

3614

AYUNTAMIENTO DE CORERA

ANUNCIO

3792

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal para el cobro de la tasa por suministro de agua y la creación de la ordenanza fiscal para el cobro de las tasas por la prestación del servicio de recogida de basuras, se exponen al público las mismas, al objeto de

que por quienes se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose aprobadas las mismas en ausencia de reclamaciones.

Corera, a 19 de diciembre de 1983.
El Alcalde,

3612

ANUNCIO

3791

En ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal durante horas de oficina y por término de 15 días hábiles aprobación y expediente instruido número 1 de modificación de créditos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y tenor de lo dispuesto en la vigente legislación, puedan presentar, ante esta Corporación, las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose la aprobación definitiva en el caso de ausencia de reclamaciones.

Corera, a 19 de diciembre de 1983.
El Alcalde,

3611

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

EDICTO

3815

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1983, la imposición de las nuevas exacciones:

—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

—Tasa por los documentos que se expidan o entiendan la Administración Municipal.

—Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

—Tasa por servicio de Matadero Municipal.

—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre ella.

—Sobre tenencia de perros.

Asimismo la modificación de las siguientes, ya establecidas:

—Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público.

—Tasa sobre tránsito de ganado.

—Tasa sobre licencias urbanísticas.

—Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

—Tasa sobre desagüe de canalones y otra instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Tasa por ocupación de terrenos de uso público, con escombros, tabloneros y materiales de construcción.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permaneciera expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19-dos de la Ley 40/81 de 28 de octubre, en el supuesto de que no

se presenten reclamaciones se entenderán aprobado el acuerdo de imposición y modificación, respectivamente, y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

Cornago, a 22 de diciembre de 1983.
El Alcalde,

3336

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

EDICTO

3650

A la vista del contenido del proyecto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ezcaray aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 4 de febrero de 1982, en donde se establece una alineación diferente a la que físicamente existe en la calle Padre José García alineación que urge implantar de inmediato dada la peligrosidad existente en dicha calle, que ha originado graves accidentes de tráfico, incluso con resultados de muerte, este Ayuntamiento en base a lo dispuesto en el art. 36,194 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística (texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976), acuerda iniciar los trámites de expropiación de los terrenos necesarios para implantar lo más urgentemente posible la alineación establecida para la referida calle Padre José García (Villa Carola) del proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Villa.

Ezcaray, 9 de diciembre de 1983.
El Alcalde,

3472

EDICTO

3750

Por don Eduardo Masip Fernández, se ha solicitado permiso o autorización para instalar un Bar-Cervecería de Tercera Categoría, en calle José Antonio núm. 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de 10 días, puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Ezcaray, a 17 de diciembre de 1983.
El Alcalde,

3571

3669

Anuncio del Presupuesto Ordinario de 1983
En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
1	Personal activo	14.312.737
2	Material y diversos	12.502.048
3	Anticipos y préstamos	1.437.433
4	Transferencias Org. Autónomos	743.748
7	Subvenciones y participación en ingresos	697.980
8	Devolución ingresos y anticipos reinteg.	61.000
9	Amortizaciones	2.652.959
	TOTAL	32.407.905
	INGRESOS	
1	Impuestos directos	10.213.116
2	Impuestos indirectos	1.083.500
3	Tasas y otros ingresos	8.400.000
4	Subvenciones y participación en ingres.	5.641.560
5	Ingresos patrimoniales	7.068.729
6	Extraordinarios y de capital	1.000
	TOTAL	32.407.905

En cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por plazo de 15 días durante el cual podrán presentar reclamaciones ante la Corporación Municipal. En caso de ausencia de reclamaciones esta aprobación inicial quedará elevada a definitiva.
Ezcaray, a 12 de diciembre de 1983.
El Alcalde,

3491

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

3612

El Ayuntamiento de Haro convoca concurso para la explotación del Bar del Frontón Municipal de Pelota.
Tipo de licitación: El 55 por ciento de los derechos de cancheo del frontón a la baja.

Fianza provisional: 5.000 pts.

Fianza definitiva: 25.000 pts.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del siguiente hábil a aquél en que transcurran veinte hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en las Oficinas Municipales en el plazo de 20 días hábiles siguientes a aquél en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pliego de condiciones se encuentra en las Oficinas Municipales a disposición de los interesados.

Haro, a 3 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3434

ANUNCIO

3665

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de La Rioja la convocatoria de los exámenes para cubrir en propiedad una plaza de Policía Municipal y transcurrido el plazo de 30 días, se da cuenta de las solicitudes presentadas y la Comisión Municipal Permanente de conformidad con las bases de la oposición, acuerda por unanimidad declarar admitidos a los siguientes solicitantes:

Juan Roa Guerrero.

Francisco José Sáez de la Maleta Novarbos

José Luis Virivay Herrero

Gabriel López Gibaja

Eugenio Santiago Martínez López

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 5-2 del Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

Haro, a 9 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3487

EDICTO

3657

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2/1983 relativo a la segunda operación de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de Inversiones de 1983, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Haro, 7 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3179

EDICTO

3659

El Excmo. Ayuntamiento de Haro, en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre del presente año, acordó establecer la tasa por enseñanza en la Academia Municipal de Música, así como aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Dicho acuerdo, junto con su respectivo expediente queda expuesto al público en las dependencias municipales por espacio de 15 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Durante dicho plazo podrán las personas interesadas examinar y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Haro, 9 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3481

EDICTO

3658

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 3/1983 reativo a la tercera operación de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1983, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Haro, a 7 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3180

EDICTO

89

El Ayuntamiento de Haro, convoca concurso para la contratación mediante concurso público del servicio de Recaudación Municipal, por gestión directa en periodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de valores en recibo y certificaciones de débitos.

1.—Podrán tomar parte en este concurso los españoles que gocen de plena capacidad jurídica y de obrar que no hayan cumplidos la edad de 70 años y no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del 9 de enero de 1953, ni en los comprendidos en la Ley de incompatibilidades vigente (Ley 20/82, de 9 de junio).

2.—El adjudicatario tendrá derecho a un 4,25% a la baja del importe de lo recaudado en período voluntario, en concepto de premio de cobranza, y el 50% del recar-

go en vía ejecutiva con el límite que establece la orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 24 de febrero de 1983. El importe del recargo de prórroga corresponderá al Ayuntamiento.

3.—Tal contrato será por el plazo de 1 año, prorrogable tácitamente de año en año, si por cualquiera de las partes no se evita su revisión o rescisión con 6 meses al menos de antelación.

4.—La garantía provisional se fija en 50.000 pts. debiendo constituir el que resulte adjudicatario una garantía definitiva de 2.000.000 pts. en cualquiera de las fórmulas previstas en la Ley. La garantía definitiva será ampliable en función del cargo de valores si se amplía ésta.

5.—La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

6.—Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento hasta el día vigésimo hábil siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de 9,30 a 12,30, el plazo de presentación de plicas comenzará a contarse desde la comunicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas municipales hasta el día último de presentación de proposiciones a efectos de información para hacer la presentación de las proposiciones, no de reclamación.

Modelo de proposición: Don ..., mayor de edad, vecino de ... con domicilio en la calle número ... y D. N. I. número ..., hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso de Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Haro, conforme a la convocatoria y bases anunciadas en el Boletín Oficial del Estado número ... de fecha ...

2.—Que reúne los siguientes méritos que justifica con los documentos que aporta, (relación de los méritos que alega).

3.—Que reúne las condiciones exigidas en la base 2 y se comprometerá en caso de ser nombrado, al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudador y Agente Ejecutivo en la forma prevista en estas bases, en las disposiciones vigentes, así como acatar las normas que el Ayuntamiento dicte para mejor cumplimiento del servicio.

4.—Propone como premio de cobranza el ... por 100 de los ingresos que realice en período voluntario de cobranza.

5.—Acepta plenamente las bases de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo, sea como concursante o como Recaudador y Agente Ejecutivo, si fuere nombrado para estos cargos.

Haro, 29 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja